



Lanús, 20 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.410.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022; el Decreto Municipal N° 0953/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, en virtud de ello, mediante el Decreto N° 0953/22, se llamó a Licitación Privada N° 44 - 1^{er} llamado -, para el día 06 de abril del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA”, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022;

Que, al acto de apertura se presentaron dos (2) oferentes, de los cuales uno resultó desestimado;

Que, ante tal circunstancia, se llevará adelante un 2^{do} llamado a Licitación a los mismos efectos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Llámase a Licitación Privada N° 44 - 2^{do} Llamado -, para el día 29 de abril del año 2022, a las 10:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “EXTINTORES, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 3.707.730), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en las Solicitudes de Pedido Nros. 3-302-48 y 3-302-49/2022.

Artículo 2º: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la adquisición de los insumos indicados en el Artículo 1º, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3º: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3º Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: El gasto que demande la concreción de los trabajos, se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Unidad Ejecutora 302 - Categoría Programática 41 - Partidas 2.9.9., 4.3.9, 3.3.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2022.04.21
08:57:55 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.21 13:17:30
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.21
14:19:44 -03'00'